



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2019-AL-MDP**

Poroy, 20 de mayo del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY**

**VISTO:**

El Informe N°097-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el cual solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria año 2020-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como Instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuesto participativos;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, establece que "El Titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar dicho proceso, culminando su trabajo con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada Directiva, establece que la Comisión es Presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



## POROY FORJANDO SU DESARROLLO

307

Que, mediante el Informe N°097-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria año 2020-2022, y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, a los documentos presentados, y las leyes aplicables sobre la materia, esta alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2020-2022 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy;** el mismo que estará conformado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión institucional:

#### Presidente:

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

#### Integrantes:

Gerente Municipal  
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
Gerente de Desarrollo Económico Local  
Gerente de desarrollo Humano y Promoción Social  
Jefe de la Oficina de Logística  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones OPMI  
Jefe de la Unidad Formuladora UF

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a La Comisión, realice sus funciones en cumplimiento a lo dispuesto por las normas aplicables a su comisión, debiendo iniciar su labor luego de la promulgación de la presente resolución de alcaldía y culmina con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Comisión de Recepción de Obra, realizar las funciones encomendadas por normas: La recepción de la obra y, la elaboración de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días luego de la recepción, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes, así como a la oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Institución y/o redes sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
X10  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Inca Guispe  
D.N.I. 23887753  
ALCALDE